



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 320 / 2013

FECHA : 30 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCALES COMERCIALES)**

ubicado en **CHILLAN**

N° 509-515-521

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **RAMÓN BACHMANN CATALAN**

R.U.T. N° **4.674.658-9**

Rol **806-008**

PERMISO OTORGADO N° 225

FECHA 21.09.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,77 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,77 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°689 DEL 10.07.2013
Certificado N°689 DEL 10.07.2013
Certificado N°3757190 DEL 06.08.2013
Certificado N°268 DEL 18.07.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 3 locales comerciales, en propiedad ubicada en calle Chillan N°509-515-521, de propiedad de Don Ramón Bachmann Catalán, con una superficie recibida de 66,77 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

ESP/ETM/rsev